



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

*Mejores
Peruanos
Siempre*

Comas, 23 de Julio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 129 –2021-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

Señor/a

**DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UGEL 04**

**ASUNTO : SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA**

REFERENCIA : Exp. 031090-2021
Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU
OFICIO MULTIPLE N° 201 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
Resolución Directoral N° 000001-2021-UGEL04

Me dirijo a usted con la finalidad de saludarle muy cordialmente y a su vez comunicarle que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, se describe en el literal f) de las Disposiciones Complementarias, lo siguiente: “Durante el primer mes del año escolar 2021, **todas las IIEE del país operarán el servicio educativo a distancia hasta que el Minedu informe, a través de su Portal Institucional, el inicio del retorno a clases con algún grado de presencialidad;** conforme a las condiciones del contexto epidemiológico lo permitan. Durante ese primer mes no será necesario que las IE elaboren un plan de implementación para la prestación del servicio educativo”.

Al respecto, cabe mencionar que, hasta la fecha de la emisión del presente documento el Ministerio de Educación, aún no informa el inicio del retorno a clases con algún grado de presencialidad en Lima Metropolitana.

Se suscribe el presente, en conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 000001-2021-UGEL04

Atentamente,

WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04

EDLL/COOR-ESIE
WRRS/E-ESIE

Lima, 07 de julio de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 201 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles S/N Pamplona Baja

San Juan de Miraflores.-

Señora:

ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Jr. Antón Sánchez N°202, Urb. Miguel Grau

San Martín de Porres.-

Señor:

RONALD LUIS LÓPEZ GRANADOS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918

La Victoria.-

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro S/N

Comas.-

Señor:

FERNANDO MOREANO VALENZUELA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú S/N cdra. 1, Urb. Caja de Agua

San Juan de Lurigancho.-

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina.-

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo

San Borja.-

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Asunto : Sobre la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria

Referencia : a. R.M. N° 121-2021-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio en las Instituciones Educativas y Programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19"

b. R.V.M. N° 273-2020-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

c. Expediente ESIE2021-INT-0018803-DRELM

FIRMADO POR: VILLANUEVA
REYMUNDO Evelyn Roxana FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/07/2021 16:19:37 -0500

VISADO POR: MENDOZA LUNA
Jose Luis Leoncio FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/07/2021 13:44:34 -0500

ELABORADO POR: CARBAJAL
TORRES Lizbeth FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/07/2021 13:31:10 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalin
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 070721107
Clave : 4DAD



Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a las normas de la referencia, mediante las cuales se regula, entre otros, sobre la prestación del servicio educativo en instituciones educativas privadas de Educación Básica, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19.

Por una parte, conforme a la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, numeral 5.4.1.3 se establece que el servicio educativo en el año 2021 se brindará de manera flexible de acuerdo con las condiciones vinculadas a la emergencia sanitaria y las características de cada población, buscando atender la diversidad y necesidades de los estudiantes; asimismo, dicho numeral señala que el servicio educativo puede brindarse de acuerdo con las siguientes modalidades: a) educación presencial; b) educación semipresencial y c) educación a distancia o educación no presencial.

Por otra parte, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, se describe en el literal f) de las Disposiciones Complementarias, lo siguiente: "Durante el primer mes del año escolar 2021, **todas las IIEE del país operarán el servicio educativo a distancia hasta que el Minedu informe, a través de su Portal Institucional, el inicio del retorno a clases con algún grado de presencialidad**; conforme a las condiciones del contexto epidemiológico lo permitan. Durante ese primer mes no será necesario que las IE elaboren un plan de implementación para la prestación del servicio educativo" (*subrayado y negrita es nuestro*).

Al respecto, cabe mencionar que, hasta la fecha de la emisión del presente documento el Ministerio de Educación, aún no informa el inicio del retorno a clases con algún grado de presencialidad en Lima Metropolitana.

En tal sentido, se solicita a su representada publicar y/o difundir la presente información, a fin que se pueda garantizar el cumplimiento de la normativa del sector y la prestación correcta del servicio educativo de manera formal y en cumplimiento de las demás normas de emergencia sanitaria, con el objetivo de evitar la propagación y el contagio de la COVID-19.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EVELYN ROXANA VILLANUEVA REYMUNDO

Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

ERVR/J.OSSE
JLLML/C(e).ESIE
LCT/Abg.ESIE

Código : 070721107
Clave : 4DAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalin
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

